



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 082 -2015-FONDEPES/OGA

Lima, **15 MAYO 2015**

VISTO:

La Nota N° 175-2015-FONDEPES/ALOG de fecha 6 de abril de 2015 emitida por la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinación de Logística solicitó un reembolso de gastos por la suma de S/. 540.00 nuevos soles, a favor del señor Paul Gamarra Zumaeta, quien efectuó una comisión de servicios improvisada y urgente a la Región de Ancash, para efectuar las coordinaciones para la entrega del DPA Los Chimús al Gobierno Regional de dicha localidad, del 15 al 17 de febrero de 2015;

Que, mediante Cargo N° 02191-2015-FONDEPES/AGF de fecha 9 de abril de 2015, el Coordinador del Área de Gestión Financiera informa que se ha verificado y fiscalizado la documentación sustentatoria del reembolso solicitado, opinando favorablemente al mismo y aclarando que para continuar con el trámite respectivo se requiere la autorización del Secretario General, según lo establecido en la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG;

Que, a través del Memorándum Interno N° 949-2015-FONDEPES/SG de fecha 16 de abril de 2015, la Secretaría General del FONDEPES autorizó el citado reembolso a favor del profesional en mención;

Que, mediante Cargo N° 00678-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 14 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001288, para la atención del reembolso solicitado;

Que, de acuerdo al numeral 5.2) de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 150-2013-FONDEPES/SG y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2015-FONDEPES/SG: "(...) El área de Gestión Financiera de la



Oficina General de Administración es el órgano encargado de controlar que las rendiciones de cuentas se presenten en el plazo aprobado; (...) y la revisión de la rendición de la cuenta documentada, dando su conformidad para el respectivo trámite de aprobación (...);

Que, asimismo, estando al numeral 7.1.10 de la aludida Directiva, el Reembolso es la devolución de dinero para cubrir gastos ejecutados en comisión de servicios en forma imprevista o urgente, no solicitado previamente; y a tenor de lo señalado en el numeral 8.5.3 del citado instrumento normativo, *"los reintegros y reembolsos solicitados por casos urgentes o de fuerza mayor deberán ser requeridos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de terminada la comisión de servicios, previa autorización por parte de la Secretaría General, caso contrario, no serán atendidos"*;

Que, en este orden de ideas, se tiene que el área competente (Gestión Financiera) ha verificado la documentación y la misma cumple con los requisitos necesarios para sustentar el reembolso de gastos por comisión de servicios petitionado, el mismo que cuenta con la correspondiente autorización de la Secretaría General; consecuentemente, a tenor de la Directiva antes glosada, corresponde disponer se reembolse a favor de don Paul Gamarra Zumaeta, la cantidad de S/. 540.00 nuevos soles, por haber efectuado una comisión de servicios urgente e imprevista, del 15 al 17 de febrero 2015, tal como informa la Coordinación de Logística;

Que, finalmente, el artículo 61.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)"*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del reembolso a favor de don Paul Gamarra Zumaeta, por la suma de S/. 540.00 nuevos soles; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001288 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

ARTICULO 3°.- Disponer que el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, efectúe las acciones tendentes al cumplimiento de la presente resolución;

Regístrese y Comuníquese

FONDEPES

.....
Econ. Juan Rivera Espedez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION